SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día VEINTIUNO, (21) de DICIEMBRE de 2016, se reúnen, en sesión extraordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO(EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Don Aritz AZCONA ÁLVAREZ (EH Bildu), D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Asier UNCITI MOLLA (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Maria Carmen ERRO GORRAIZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Don Oscar ERICE URDIAIN, Don Fidel ARACAMA AZCONA (Agrupación Electoral Puentesina), Dña Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ (Agrupación Electoral Puentesina) y D. Bruno LÓPEZ GARCÍA (Unión del Pueblo Navarro).

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCÍA MILTON

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de modificación de precio de contrato de gestión del Centro 0-3 de Puente la Reina/Gares para el curso 2016-2017.

El corporativo D. Aritz Azcona, Presidente de la Comisión de Educación da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- En sesión plenaria de 9 de Mayo de 2.016 esta corporación adoptó entre otros, acuerdo de inicio de expediente para la contratación mediante procedimiento abierto y aprobación de pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas en contratación del Servicio de Educación Infantil en Centro de Primer Ciclo de 0-3 de Puente la Reina/Gares.
- En sesión plenaria de fecha de 1 de julio del presente se acepta por esta corporación propuesta elevada por la Mesa de Contratación nombrada al efecto, acordando adjudicar el contrato a la empresa Ikus Mira Sociedad Cooperativa por un precio de 221.944,00€. Precio para 5 unidades educativas en base a la matriculación del curso 2015-2016.
- Iniciado el curso el mes de septiembre, el aumento de usuari@s del servicio, conlleva incremento de personal, educador así como de auxiliares de comedor y proporcionalmente al incremento del número de matriculaciones los gastos correspondientes.
- En virtud de lo que antecede, se da la necesidad de tramitar el correspondiente expediente de modificación del precio del contrato para el presente curso.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Son de aplicación los artículos 105 y 107 de la Ley Foral 6/2006 de contratos Públicos en virtud de los cuales se dará audiencia al contratista, en virtud del cual Los contratos podrán modificarse, siempre que no afecte al contenido esencial del contrato: a) cuando haya sido prevista la posibilidad de modificación en los pliegos o anuncio de licitación Dicha posibilidad deberá expresarse de forma clara, precisa e inequívoca, manifestando las circunstancias cuya concurrencia la permitan que deberán poder verificarse de forma objetiva.

- En párrafo noveno de la Base segunda del Pliego de Condiciones que rige la contratación se dispone que el importe de la adjudicación se ajustará a cada curso en función de la matriculación anual y del convenio suscrito.
- Consta en expediente, informe justificativo de incremento de precio, aprobación del mismo por la Comisión de Educación en reunión celebrada con fecha de 21 de Noviembre del presente. Se justifica el incremento de una educadora, 24.784,54 € los gastos de funcionamiento 2.400 € correspondientes proporcionalmente al incremento de usuari@s del servicio, así como de incremento de personal y número de horas de auxiliar de comedor 11.137.5€.

En virtud de lo que antecede, desde la Comisión de Educación se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar la modificación del precio del contrato de adjudicación de la gestión del centro 0-3 adjudicado a Ikus Mira Sociedad Cooperativa, por motivo de variación del número de matrículas y unidades así como de usuari@s de comedor para el presente curso 2016-2017. El precio se establece para este nuevo curso en tanto no se modifiquen las circunstancias en 260.266,04€. Precio que no incluye la cuantía referente al profesorado para alumnado de necesidades especiales ya que éste queda íntegramente sufragado por el Departamento de Educación.
- 2º.- Disponer lo necesario, facultando al Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- 3°.- Dar traslado del presente acuerdo a Ikusmira, empresa adjudicataria del contrato para su formalización en los plazos establecidos.
- 4°.- Acordar la publicación en el Portal de Contratación y en página web municipal de la presente modificación.

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones por si algún miembro de la corporación desea intervenir.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

2º.- Aprobación si procede de Convenio con Departamento de Educación de Financiación de la Gestión del Centro de Primer ciclo de Educación Infantil, de titularidad municipal.

El corporativo D. Aritz Azcona da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Habiéndose presentado plantilla definitiva para el curso 2016-17 por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y en base a la misma, se recibe desde el Departamento de Educación, Borrador de Convenio entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la financiación de la Gestión de los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, de titularidad municipal.
- El objeto del convenio es establecer la colaboración entre el Departamento de Educación y este Ayuntamiento para garantizar la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, de titularidad municipal.
- La aportación económica a la que el Departamento se compromete es la resultante de restar al módulo anual aplicable, la aportación a realizar por la entidad local y la aportación por escolaridad de las familias según lo dispuesto en la normativa de tarifas de las familias.
 - El curso que nos ocupa la aportación del departamento será en concepto de aportación (82.665,61€) + la aportación por Necesidades Especiales (21.705,25€).

Un 4,8 % menos que el curso pasado y que ha sido incrementado a la aportación que hacen las familias.

 En el mismo se regulan los compromisos que este Ayuntamiento asume y considerando la corrección del mismo, habiéndose comprobado por la Intervención Municipal así como acordado en Comisión de Educación

En virtud de la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

- Ley foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra
- O F 79/2012 de 27 de Agosto del Consejero de Educación y modificada por la OF 64/2013 de 5 de julio por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento y Entidades Locales para la financiación de la gestión de los centros de Primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal.
- Ley foral 16/2014 de 1 de julio que regula la financiación de los centro de 0-3.

La Comisión de Educación, propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1°.- Aprobar la firma del Convenio entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la financiación de la Gestión del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil, Txori.
- 2°.- Facultar al Alcalde para la firma del mismo.
- 3°.- Remitir el Convenio firmado al Departamento de Educación.

El corporativo D. Aritz Azcona recalca que la aportación del Departamento de Educación se reduce en un 4,8 % y se incrementa este porcentaje a la aportación que tienen que realizar las familias. El Sr. Alcalde añade que si realmente se considera un derecho y que la educación infantil debería ser un servicio público, debería tenderse a que así fuera, en lugar de incrementar la aportación de las familias y la reducción de la aportación del Departamento de Educación, como viene sucediendo estos últimos años.

El corporativo D. Manuel Ayuechu muestra en nombre de su grupo acuerdo con la consideración o denuncia realizada.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

3º.- Aprobación si procede de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para 2.017.

El corporativo D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Hacienda, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

En sesión plenaria de fecha de 6 de Noviembre de 2.015 se solicitó por Comisión de Hacienda el compromiso de trabajo a cada una de las Comisiones Informativas de estudio para subsanar carencias existentes para el establecimiento de Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

Se ha procedido a la revisión por Comisión de Hacienda de todas las propuestas recibidas,

En virtud de la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Artículo 100 y ss de la Ley Foral 2/1985 de 10 de Marzo de las Haciendas Locales
- Artículo 262 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra
- Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

En virtud de lo que antecede, se propone por la Comisión de Hacienda a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobación inicial si procede de Conjunto de Tipos impositivos, Tasas y Precios Públicos que regirán desde 1 de enero para el ejercicio 2017.
- 2°.- Ordenar su publicación en Boletín Oficial de Navarra. Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

4º.- Aprobación inicial si procede de Plan Especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en C/ Kanpotxeta nº2.

El corporativo D. Manuel Ayechu da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Con fecha de 20 Mayo del presente se presenta por Comunidad de Propietarios de Kanpotxetas nº2 solicitud de autorización para instalación de ascensor en C/ Kanpotxeta 2.
- Se da traslado de sendos acuerdos de Comisión de Urbanismo así como del pleno de la corporación manifestando la voluntad de tramitar correspondiente expediente conforme a lo dispuesto en la normativa a aplicable.
- Con fecha de 25 de noviembre la Comunidad de Propietarios presenta Memoria de Plan Especial para la eliminación de Barreras Arquitectónicas en C/ Kanpotxeta 2.
- Documentación que se estudia en Comisión de Urbanismo de fecha de 1 de diciembre del presente y se condiciona la ejecución de las obras a la incorporación de una franja de pavimento de hormigón alrededor del mismo.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Son de aplicación los siguientes preceptos normativos:

- LFOTU en su artículo 61.bis 7 a) contempla expresamente que la aprobación del Plan Especial de actuación Urbana puede llevar aparejado como efectos: "la posibilidad de ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos cuando no resulte viable técnica o económicamente, ninguna otra solución para garantizar la accesibilidad universal.
- Artículo 79.6 LFOTU: La modificación de determinaciones urbanísticas de cualquier tipo relativas al Suelo Urbano se tramitará mediante en Plan Especial de Actuación Urbana.
- Artículo 74 de la LFOTU: que regula la tramitación del Plan Especial. Aprobación inicial, sometiéndolo a información pública, como mínimo durante un mes, en Boletín Oficial de Navarra y en diarios editados en Navarra. A la vista de la información pública, el ayuntamiento aprobará definitivamente.

En virtud de lo que antecede y a propuesta de Comisión Municipal de Urbanismo, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1°.- Aprobación inicial del Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en C/ Kanpotxeta n°2 de Puente la Reina/Gares, condicionado a la incorporación de una franja de pavimento de hormigón alrededor del mismo.
- 2º.- Acordar la remisión para su información pública durante un mes al Boletín Oficial de Navarra y a los diarios editados en Navarra.
- 3°.- Dar traslado del presente acuerdo asimismo a las personas interesadas

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de l@s presentes.

5º.- Aprobación si procede de relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal de puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- En sesión plenaria de fecha de 9 de junio del presente, se acordó por esta corporación la aprobación de convocatoria para la elaboración de relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal de puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.
- Habiéndose desarrollado las pruebas conforme a lo previsto en convocatoria aprobada, y constando actas del Tribunal Calificador en expediente a disposición de los miembros de la corporación.
- En reunión de fecha de 16 de Diciembre del Tribunal Calificador acuerda propuesta de relación de aspirantes para elevar al Pleno y proceda a su aprobación.

En virtud de lo dispuesto, y a propuesta del Tribunal Calificador nombrado al efecto, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal de puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares:

Nombre y apellidos	TOTAL
1º Alfredo Martínez Urricelqui	76,55
2ºFco Javier Urbe Amézqueta	73,35
3ºJose Javier Etayo Sola	63,91
4º Iraitz Fernández Latasa	63,73
5ºJ.Antonio Garicochea Andrés	57,6
6° David Yoldi López de San Román	56,2
7º Ignacio González Valencia	55,65
8ºRocío Ávalos Matilla	50,50
9° Vicente Aizpun Ripa	47,35
En virtud de la base nº13 de la	20
convocatoria, superada la primera	
prueba.	
10° Venancio Sanz Riezu	

Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 21 de diciembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de 13 de enero de 2017.

La Secretaria

- 2º.- Publicar la lista de aspirantes en Tablón de Anuncios y Página web municipal.
- 3º- Proceder realizar las correspondientes gestiones en aras a la necesidad de contratación.

Informa que la vigencia de la relación de aspirantes es de tres años, para realizar cualquier contratación de personal de servicios múltiples en virtud de las necesidades que vayan surgiendo.

Se prevé realizar contratación para principios de año, no obstante, se informa de la reciente presentación de una alegación por uno de los aspirantes presentados en relación a valoración de una parte de la segunda prueba.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

6°.- Informes de la Alcaldía sobre Modificaciones Presupuestarias.

El corporativo D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Hacienda, da lectura a la siguiente relación de Modificaciones Presupuestarias aprobadas por Resolución de la Alcaldía. Aclara que pese a haber sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía, han sido aprobadas en Comisión de Hacienda previos los informes de las correspondientes Comisiones así como de Intervención. Han sido acordadas por Resolución de alcaldía por la premura para su aprobación.

"El día 15 de noviembre de 2016, el Alcalde de este Ayuntamiento dictó la Resolución nº 667 cuyo texto integro se transcribe a continuación:

Visto el Informe presentado por la Interventora del Ayuntamiento para la realización de modificaciones presupuestarias consistentes en transferencias de crédito entre partidas correspondientes a una misma área de gasto.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que tiene reconocidas legalmente y en atención a lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de Septiembre, así como lo establecido en la Base 11 de las Bases de Ejecución Presupuestaria.

RESUELVE:

Autorizar la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias consistentes en transferencias de crédito entre partidas de una misma área de gasto.

Modificación Presupuestaria nº 22:

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 1710 2100000 "Mantenimiento parques y jardines" que aumentará su crédito en 3.500€.

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 1721 2210000 "Protección y Defensa Medio Ambiente" que aumentará su crédito en 2.500€.

Se ampliará la aplicación presupuestaria 1 1510 62300"<u>Adquisición maquinaria y</u> <u>herramienta</u>" a la que se dotará con 11.000€ de crédito.

La aplicación presupuestaria que cederá crédito es la aplicación presupuestaria 1 1533 60900 "Cerramiento Contenedores Paseo" que cederá 17.000€. El Sr. Alcalde informa que para sufragar la actuación de Cerramiento de Contenedores se está trabajando sobre un acuerdo convenio con el Consorcio de Recogidas de Basuras.

Modificación Presupuestaria nº 23:

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 1510 2140001 "Inspección Técnica de Vehículos" que aumentará su crédito en 160€.

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 1510 2210103 "Agua y basuras edificios municipales" que aumentará su crédito en 105€.

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 1510 22102 "Gas piso kanpoetxeta" que aumentará su crédito en 400€.

El Sr. Alcalde aclara se trata de pequeñas modificaciones pero que es necesario hacerlas.

La aplicación presupuestaria que cederá crédito es la aplicación presupuestaria 1 1350 2120000 "Mantenimiento de Edificios en ruinas" que cederá 665€.

Modificación Presupuestaria nº 24:

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 2110 1600000 "Seguridad Social" que aumentará su crédito en 6.600€.

La aplicación presupuestaria que cederá crédito es la aplicación presupuestaria 1 2419 1600001 "<u>Seguridad Social SNE Piscinas</u>" que cederá 6.600€.

El Sr. Alcalde motiva la presente modificación en la no subvención por Servicio Navarro de Empleo de las contrataciones de socorristas y personal de taquillas para piscinas, debido a que la partida presupuestaria de Servicio Navarro de Empleo para contratación de personas desempleadas para 2016, en el momento de realización de las contrataciones ya estaba agotada.

Modificación Presupuestaria nº 25:

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 2314 2210100 "Agua y basura apartamentos tutelados" que aumentará su crédito en 200€. La aplicación presupuestaria que cederá crédito es la aplicación presupuestaria 1 2314 2120000 "Conservación y reparación tutelados" que cederá 200€.

Modificación Presupuestaria nº 26:

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 3231 22799 "Gestión Escuela Infantil" que aumentará su crédito en 5.500€.

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 3380 2262003 "Corpus, Soterraña y otras" que aumentará su crédito en 300€.

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 3380 2262008 "Dantzari eguna" que aumentará su crédito en 825€.

La aplicación presupuestaria que cederá crédito es la aplicación presupuestaria 1 3410 2274001 "Otras actividades deportivas" que cederá 6.625€.

Modificación Presupuestaria nº 27:

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 3350 2269901 "Actividades euskera jóvenes" que aumentará su crédito en 1€.

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 3350 2269903 "<u>Actividades euskera recursos</u>" que aumentará su crédito en 10€. El Sr. Alcalde informa que el motivo de esta modificación de tan pequeño importe, es que el presupuesto cuadre.

La aplicación presupuestaria que cederá crédito es la aplicación presupuestaria 1 3350 2269904 "Actividades euskera formación" que cederá 11€.

Modificación Presupuestaria nº 28:

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 4121 22502 "<u>Canon de regantes y aprovechamientos</u>" que aumentará su crédito en 700€. El Sr. Alcalde informa que actualmente se ha incrementado el canon de regantes y aunque se ha solicitado información por el motivo del mismo, no se ha recibido actualmente respuesta, se informará una vez recibida motivación.

La aplicación presupuestaria que cederá crédito es la aplicación presupuestaria 1 4121 2100001 "Mejoras en corralizas" que cederá 700€.

Modificación Presupuestaria nº 29:

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 3360 48000 "Defensa Memoria Histórica" que aumentará su crédito en 1.100€. El Sr. Alcalde informa que hubo algún gasto imprevisto en la semana sobre Memoria histórica. La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 3410 4820006 "Aportación Club Baloncesto Gares" que aumentará su crédito en 15€.

La aplicación presupuestaria que cederá crédito es la aplicación presupuestaria 1 3261 41000 "Subvención Escuela de Música" que cederá 1.115€.

Modificación Presupuestaria nº 30:

- La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 9200 2229901 "Suscripción Anual Revista Entretodos" que aumentará su crédito en 25€.
- La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 9200 2270800 " Agente Ejecutivo Geserlocal " que aumentará su crédito en 11.000€.
- La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 9200 22799 "Retransmisión Plenos" que aumentará su crédito en 200€.
- La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 9200 62500 "Caja Fuerte Secretaría "que aumentará su crédito en 50 €. El Sr. Alcalde informa que no se había previsto el IVA.
- La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 9250 4820001 " otros Proyectos de cooperación (cross Sahara) que aumentará su crédito en 725 €. El Sr. Alcalde informa que al haber asumido compromiso en relación a aportación al Documental de Mikel Zabalza, ha habido que dotar de más crédito la partida " para otros proyectos de cooperación" en previsión de cooperara con el Cross solidario de Reyes.
- La aplicación presupuestaria que cederá crédito es la aplicación presupuestaria 1 9200 2277001 "Inventario Municipal " que cederá 12.000€.

Resolución a la que se añade el pie de recursos.

El corporativo D. Daniel Arana informa que no se someten a votación, no obstante, pregunta si algún miembro de la corporación tiene dudas, cuestiones, puede plantearlas y se intentará dar respuesta a las mismas.

7º.- Aprobación inicial si procede de Ordenanza Fiscal reguladora de determinadas tasas por expedición y tramitación de documentos de Puente la Reina/Gares.

El corporativo D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la presente propuesta de acuerdo:

Habiéndose procedido al estudio de las mismas en Comisión de Hacienda, en base a la siguiente Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 21 de diciembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de 13 de enero de 2017. La Secretaria

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Ley Foral 2/1995 de 10 de Marzo de las Haciendas Locales:

- Artículos 12 y 13 en los que se regula la autorización para el acuerdo de imposición y supresión de los tributos de las entidades locales.
- Artículo 13 en el que se regula el contenido de las Ordenanzas Fiscales
- Artículo 100 que regula las tasas

Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra:

- Artículo 325 en el que se regula el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de determinadas tasas por expedición y tramitación de documentos de Puente la Reina/Gares.
- 2°.- Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, por un plazo de treinta días en que vecin@s y personas interesadas legítimas puedan examinar y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- 3º.- En caso de que no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

8°.- Aprobación inicial si procede de Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por prestación de Servicios del Cementerio de Puente la Reina/Gares.

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Habiéndose procedido al estudio de las mismas en Comisión de Hacienda, en base a la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Ley Foral 2/1995 de 10 de Marzo de las Haciendas Locales:

- Artículos 12 y 13 en los que se regula la autorización para el acuerdo de imposición y supresión de los tributos de las entidades locales.
- Artículo 13 en el que se regula el contenido de las Ordenanzas Fiscales
- Artículo 100 que regula las tasas

Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra:

- Artículo 325 en el que se regula el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por prestación de Servicios de Cementerio de Puente la Reina/Gares.
- 2º.- Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, por un plazo de treinta días en que vecin@s y personas interesadas legítimas puedan examinar y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 21 de diciembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de 13 de enero de 2017.

La Secretaria

3º.- En caso de que no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

9º.-Aprobación inicial si procede de Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del Suelo, Vuelo y Subsuelo del Dominio Público Local.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Habiéndose procedido a la presentación de la misma en Comisión de Urbanismo, en base a la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Ley Foral 2/1995 de 10 de Marzo de las Haciendas Locales:

- Artículos 12 y 13 en los que se regula la autorización para el acuerdo de imposición y supresión de los tributos de las entidades locales.
- Artículo 13 en el que se regula el contenido de las Ordenanzas Fiscales
- Artículo 100 que regula las tasas

Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra:

- Artículo 325 en el que se regula el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del Suelo, Vuelo y subsuelo del Dominio Público Local de Puente la Reina/Gares.
- 2°.- Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, por un plazo de treinta días en que vecin@s y personas interesadas legítimas puedan examinar y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- 3º.- En caso de que no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

10°.- Aprobación inicial si procede de Ordenanza Reguladora de Tarifas y admisión para inscripción y participación en los cursos impartidos en la Escuela de Música de Puente la Reina/Gares.

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Habiéndose procedido al estudio de las mismas en Patronato Municipal para el Fomento de la Música, en base a la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Ley Foral 2/1995 de 10 de Marzo de las Haciendas Locales:

- Artículos 12 y 13 en los que se regula la autorización para el acuerdo de imposición y supresión de los tributos de las entidades locales.
- Artículo 13 en el que se regula el contenido de las Ordenanzas Fiscales
- Artículo 100 que regula las tasas

Diligencia la pongo yo: acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 21 de diciembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de 13 de enero de 2017.

La Secretaria

Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra:

- Artículo 325 en el que se regula el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de Tarifas y admisión para inscripción y participación en los cursos impartidos en la Escuela de Música de Puente la Reina/Gares.
- 2º.- Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, por un plazo de treinta días en que vecin@s y personas interesadas legítimas puedan examinar y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- 3º.- En caso de que no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.
- D. Daniel Arana informa que las tasas se han mantenido. Detallar modificaciones referentes a excepciones y reducciones por motivos tales como: Familias numerosas, familias en desempleo, familias monoparentales en desempleo etc

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

11º.- Declaración de solidaridad ante los ataques a las Radios comunitarias de Méjico.

La corporativa Dña Gema Los Arcos da lectura a la siguiente propuesta de Declaración:

"Desde el Colectivo de apoyo a los pueblos originarios de México Bety-ren lagunak queremos manifestar lo siguiente:

Recientemente, a fecha de 24 de noviembre del presente año, la radio comunitaria Radio Tlayole ha sufrido un atentado por parte de elementos paramilitares. Se trata de una radio perteneciente a la Red de Radios Indígenas y Comunitarias del Sureste Mexicano, red con la que colaboramos directamente.

Así y teniendo en cuenta la estrecha relación de solidaridad que a raíz de la figura de Bety Cariño Trujillo, líder indígena asesinada en 2010 y muy conocida en nuestra localidad, Puente la Reina/Gares y su Ayuntamiento(recordamos que recientemente sus familiares desplazados tuvieron un recibimiento oficial en Estella- Lizarra por representantes de Ayuntamientos, entre los que se encontraba el de Puente la Reina/Gares con estas comunidades y asociaciones indígenas queremos que el Ayuntamiento de Puente

A los Medios de Comunicación

A la Fiscalía General del Estado de Puebla

A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

la Reina/Gares se adhiera al siguiente emplazamiento que desde México hacen:

A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

A los Pueblos Organizados

A la Opinión Pública en General Nacional e Internacional

A las Instituciones de Instancia Internacional Defensoras de los Derechos Humanos

Condenamos enérgicamente el atentado realizado contra comunicadores indígenas de Radio Tlayole (Las voces del Maíz), la tarde del pasado jueves 24 de noviembre del 2.016.

Al mismo tiempo, exigimos el esclarecimiento de los hechos y castigo a quienes resulten responsables de los golpes que perpetraron contra Rigoberto Nieto González y Leonor Ribera Juárez, quienes se encontraban transmitiendo en vivo. Así como del atentado contra Gerardo Ribera Juárez, quien acudió a las instalaciones para tratar de detener la golpiza, pero resultó herido en el pecho por el impacto de una bala.

Los agresores destruyeron los equipos de transmisión, cuando la emisora apenas tenía quince días de iniciar sus trabajos de comunicación comunitaria.

Radio Tlayole nace en la Comunidad La Cumbre, perteneciente al municipio de Tlacotepec de Porfirio Díaz, en la Sierra Negra de Puebla, donde se intenta construir una hidroeléctrica que producirá energía para mineras.

Uno de los agresores fue detenido y está directamente relacionado con el presidente municipal de Tlacotepec; Marcelo Trujillo Lezama.

La región de la sierra negra es actualmente intervenida por proyectos hidroeléctricos y mineros que están promoviendo e imponiendo la Compañía Hidroeléctrica de Puebla y Proyectos Hidroeléctricos de Puebla (Filial del Grupo Ferrominero Mexicano), caciques y partidos políticos, mismos que generan mecanismos de hostigamiento y violencia directa contra defensores de derechos humanos y comunicadores indígenas.

Reiteramos nuestra exigencia al esclarecimiento de los hechos y castigo a quines resulten responsables de la brutal agresión cometida en contra de los integrantes de Radio Tlayole.

Toda nuestra solidaridad a Radio Tlayole, las Voces del Maíz. Comunicar es un Derecho, no un crimen ! ¡No a los Megaproyectos de muerte! ¡Aire, Tierra y Libertad! ¡Justicia!"

El Sr. Alcalde comenta que desde que en Puente la Reina/Gares se tuvo la suerte de recibirla en esta localidad, y que poco tiempo después fue asesinada, se mantiene una estrecha relación con familiares de Bety.

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 6 : 4 EH Bildu , 2 Agrupación Electoral Puentesina
- Abstenciones 5: 4 Agrupación Electoral Ximenez de Rada , 1 Unión del Pueblo Navarro.

En otro orden de asuntos, el Sr. Alcalde informa a la corporación en relación al cambio de Nombre de la plaza Félix Huarte de la localidad.

La decisión viene motivada por la Obligación de las Administraciones Públicas en la retirada de los símbolos, leyendas y menciones franquistas y de anulación de distinciones, nombramientos, títulos y honores institucionales que regula la Ley Foral 33/2013 de 26 de Noviembre de Reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936.

Para cambiar el nombre de la Plaza se informó al vecindario afectado de cómo iba a afectar el cambio de denominación de la Plaza y que el Ayuntamiento asumiría la obligación de informar a instituciones u organismos públicos y privados de la modificación del nombre.

Para determinar la nueva denominación de la Plaza, se presentaban las siguientes propuestas:

- Desde grupos feministas: Mujeres Libres.
- Desde la alcaldía : Clara Campoamor

- Desde la Comisión de Memoria histórica: Plaza de la Libertad/ Askatasunaren Plaza.
- Y se ha posibilitado a que el vecindario afectado pudiera proponer otro nombre que considerase.

En la votación podía participarse con un voto por vivienda y la propuesta con mayor votos ha sido : Plaza de la Libertad/ Askatasunaren Plaza.

Por todo ello, y considerando que la competencia de denominación de las calles es de la Alcaldía, esta Alcaldía ha resuelto sustituir el nombre de Plaza Félix Huarte por Plaza de la Libertad /Askatasunaren Plaza.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veintiún horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.